



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:28270/2012

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 17 (1/2) por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 18 y 18 vta. bajo el N° 51.139 cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 17 (1/2) y, en consecuencia, convalidar con carácter de excepción, lo obrado por la citada Secretaría en lo referido a la rescisión de la relación contractual que la UNC mantenía con la aseguradora de riesgo del trabajo "PREVENCIÓN ART S.A.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la propuesta efectuada por LIDERAR ART y aprobar la Contratación Directa con dicha firma, con cargo a las disposiciones del art. 25, inc. d) del Decreto N° 1023/01 atento que ello implica para la Universidad un ahorro mensual del 35,61 % según lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para que disponga el pertinente llamado a Licitación a los fines de la contratación del seguro de riesgo de trabajo que impone a esta Casa las disposiciones de la Ley 24.557.

ARTÍCULO 4°.-Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°.: 1151